

# Factura Pequeño Contribuyente

ANDREA SARAI, CARIAS HERNÁNDEZ  
Nit Emisor: 87932407  
ANDREA SARAI CARIAS HERNÁNDEZ  
1 AVENIDA C 3-68 COLONIA BELEN, zona 7, Mixco, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
9A477286-BF36-492C-8BF7-66B43DFC2787  
Serie: 9A477286 Número de DTE: 3208005932  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 09:52:59  
Fecha y hora de certificación: 14-sep-2021 09:52:59  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Información Pública del Despacho Superior, del (01/09/2021) al (30/09/2021) según contrato número (MEM-510-2021)	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Saraí Pedro Peláez  
Unidad de Información Pública -  
-MEM-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

**Licenciada**

**Sarai Pedro Peláez**

**Unidad de Información Pública**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-510-2021** de prestación de **servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-510-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

**TDR 1: Apoyo Técnico en el Análisis y recepción de documentos**

- Se ha brindado el apoyo a la Jefatura de la Unidad de Información Pública referente al análisis y recepción de documentos que se gestionan tanto por usuarios externos, como de la comunicación de las distintas Direcciones y/o Unidades de Apoyo del Ministerio.

**TDR 2: Apoyo técnico en la revisión de expedientes, con el fin de registrar su ingreso y trámite de los mismos**

- Se ha brindado el apoyo técnico luego del análisis del requerimiento, del ingreso al control que se lleva internamente en la Unidad de Información Pública, direccionando con ello a las áreas correspondientes el requerimiento, estableciendo para el efecto, los plazos que por ley corresponden.

**TDR 3: Apoyo técnico en el trámite externo de expedientes**

- Se ha brindado el apoyo técnico a la jefatura de la Unidad de Información Pública dándole trámite externo a los expedientes, mismo que corresponde en dar respuesta al requerimiento a los usuarios externos por los medios de comunicación establecidos.

**TDR 4: Apoyo técnico brindando información al personal del Ministerio, con relación al estado en que se encuentran los expedientes.**

- Se ha brindado el apoyo técnico dándole seguimiento a los requerimientos con la finalidad de que se cumpla con los tiempos establecidos en la Ley, por lo que se establece la comunicación vía electrónica o por escrito.

**TDR 5: Apoyo técnico en la reproducción de los documentos que se tramitan**

- Se ha brindado el apoyo técnico a la jefatura de la Unidad de Información Pública, al momento de la recepción de los distintos requerimientos a nivel interno o externo, reproducir los mismos para ser anexados a los distintos requerimientos que se hagan a las direcciones y/o unidades de apoyo.

**TDR 6: Apoyo técnico en la actualización de los archivos físicos y digitales de la Unidad de Información Pública y donde se le requiera**

- Se ha brindado el apoyo técnico, para mantener el orden de la documentación que se genera e ingresa a la Unidad de Información Pública, tanto físico como digital, con el objeto de optimizar los recursos y facilitar la localización de toda la documentación que se gestiona en la Unidad.

**TDR 7: Apoyo técnico en las actividades asignadas por las autoridades superiores.**

**TDR 8: Apoyo técnico en la publicación de la información de oficio en el Link de Información Pública.**

Atentamente,



Andrea Sarai Carías Hernández  
DPI No. (2680 98042 0108)



Sarai Pedro Peláez

**Unidad de Información Pública**  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible